MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION FISICA

DIVISION DE EQUIPAMIENTO, ZONIFICACION Y NOMENCLATURA

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO URBANISTICO

SANTIAGO DE CALI

CLARA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA
ESTACION DE SERVICIO TEXACO GUERRERO
NIT. 29.142.795-1

CONCEPTO DE USO DEL SUELO 0016362

No. DE RADICACION: 141964 FECHA : 2000/01/26

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:SERVIAUTOS LA UNION
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO RODOLFO A.
CEDULA / NIT: 16674682
DIRECCION: C36 42 03.
BARRIO: Unión de Vivienda Popular

AREA DEL ESTABLECIMIENTO: 466.50
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
COMERCIO DE GASOLINA LUBRICANTES Y SIMILARES
CODIGO: 6228
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CODIGO: xxxx
AREA DE ACTIVIDAD: R4 VIA: CUP

De conformidad con los artículos 46 y 47 del Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995 y el artículo 2, literal a de la Ley 232 del 26 de Diciembre de 1995, en concordancia con el Estatuto de Usos del Suelo y Normas Urbanísticas (Acuerdo 30 de 1993 y Acuerdo 10 de 1994), su solicitud en atención al Area de Actividad señalada, clasifica como:

RESTRINGIDO xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Esta actividad estará condicionada a NO GENERAR NINGUNA CLASE DE IMPACTO AMBIENTAL URBANO, SOCIAL Y/O MOLESTIAS A LOS VECINOS; situaciones que verificará el Departamento Administrativo de Gestión para el Medio Ambiente (DAGMA), Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad y la Policía Metropolitana, entes municipales encargados de efectuar el control e imponer las sanciones correctivas correspondientes.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los días del mes de Febrero de 2000

ESTE CONCEPTO NO GENERA COSTO ALGUNO, NI AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

OBSERVACIONES: 61 DEBE CUMPLIR CON EL DECRETO 1180 /98 Y DECRETO NACIONAL 1521 DE AGOSTO 4/98
161 SI ADELANTA CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCION DEBE ADELANTAR TRAMITE ANTE UNA CURADURIA URBANA.
ESTACION DE SERVICIO CLASE B-SOLO VENTA DE COMBUSTIBLE CONDICIONADO A LA LINEA DE DEMARCACION.

Jefe División Equipamiento, Zonificación y Nomenclatura

Subsecretario de Ordenamiento y Regularización Física

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Subdirección de Ordenamiento Urbanístico

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO

Numero de Radicación: SOU-5958-DAP-2004 Fecha y Hora: 12/07/2004 12:21:22 p.m.

Nombre del Establecimiento: ESTACION DE SERVICIOS DE GAS NATURAL

Actividades Solicitadas:

VENTA DE GAS NATURAL VEHICULAR

Dirección: C 36 42 03 Barrio: Unión de Vivienda Popular

Numero Predial: H056800 Tipo de Solicitud: ☑ Primera Vez

Predio Esquinero: ☑ Si ☐ No Area Local: 1080, m2

Nombre Propietario: ALVARO BOLAÑOS

Cedula o NIT: 14931328

5051-Comercio al por menor de combustible para automotores
Area de Actividad:RP
Area de Tratamiento: CONSOLIDACION URBANISTICA
Poligono: 134
TIPO DE VIA :VC
DE ACUERDO CON EL POT(Acuerdo 069 del 2000), LA(S) ACTIVIDADES SOLICITADAS CLASIFICAN COMO:XXXXPermitidoXXXX **Permitido**

OBSERVACIONES:

1***DEBE PRESENTAR CARTA DE VECINOS COLINDANTES***
20***DEBE OBTENER LICENCIA DE CONSTRUCCION, POR CAMBIO DE USO***
7***DEBE CUMPLIR CON EL DECRETO 681 DE OCTUBRE 16 DE 2001***
Fecha: 12/07/2004

Subdirector de Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: BETTY TASCON

El presente concepto es solo una información. No autoriza el funcionamiento ni crea derechos especiales.
Este concepto no necesita renovarse siempre y cuando el establecimiento se localice en el mismo predio, conserve la Nomenclatura y que no genere impacto, ni molestias a los vecinos.

SE DEBERAN OBSERVAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES(SOLO EN CASO DE CONCEPTO FAVORABLE)

Que disponga de areas de parqueo sin ocupar el Espacio Público.
Que no ocupe Espacio Público con mobiliario, reparaciones o instalaciones ni vehículos.
En caso que el predio se ubique predio se ubique en una copropiedad,que tenga aceptacion por parte de los coopropietarios ode la administracion.
Que disponga de área suficiente para desarrollar la actividad al interior del predio.
Si se trata de una Reforma, Adicion o Construccion Nueva, debe adelantar el tramite de aprobacion ante una curaduria Urbana
Que cumpla con las normas reglamentarias o complementarias del Orden Nacional, Regional o local segun sea el caso.
Que no genere impactos ambientales,Urbanos o Sociales,Ni molestias a los vecinos.
Que el predio no Corresponda a Zona Verde, a un bien de Uso Público o tenga restricciones para su desarrollo.